



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ALDEA EN CABO

#### MODIFICACION DE TASAS Y ORDENANZAS MUNICIPALES

En cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de la modificación de las ordenanzas reguladoras de los tributos que seguidamente se relacionan, que aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2024.

ORDENANZA NUMERO 1. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES  
ORDENANZA NÚMERO 2. MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

ORDENANZA NÚMERO 3. ORDENANZA IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA  
ORDENANZA NÚMERO 4. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.  
ORDENANZA NÚMERO 5. TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS.

ORDENANZA NÚMERO 6. TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, Y DEPURACIÓN.  
ORDENANZA NÚMERO 7. TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO  
ORDENANZA NÚMERO 8. TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS  
ORDENANZA NÚMERO 9. TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

ORDENANZA NÚMERO 10. ORDENANZA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA  
ORDENANZA NÚMERO 11. TASA PÚBLICA POR TENDIDOS, TUBERÍAS Y GALERÍAS PARA LAS CONDUCCIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA, GAS O CUALQUIER OTRO FLUIDO, INCLUIDOS LOS POSTES PARA LÍNEAS, CABLES, PALOMILLAS, Y DEMÁS ELEMENTOS A QUE SE REFIERE EL ART. 20.3.k) y 20.4.q), DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO.

ORDENANZA NÚMERO 12. TASA PÚBLICA POR INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES DE RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

ORDENANZA NÚMERO 13. ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS, TRIBUNAS TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

ORDENANZA NÚMERO 14. ORDENANZA GENERAL DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.  
ORDENANZA NÚMERO 15. ORDENANZA ESPECIAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES.

ORDENANZA NÚMERO 16. TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS Y USO DE SEDE ELECTRÓNICA.  
ORDENANZA NÚMERO 17. ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS.

ORDENANZA NÚMERO 18. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CELEBRACION DE BODAS CIVILES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

ORDENANZA NÚMERO 19. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LA PISTA DE PÁDEL MUNICIPAL.

Los interesados legitimados a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas modificaciones en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Las reclamaciones se presentarán en el Ayuntamiento dirigidas al pleno.

De no formularse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de las modificaciones, este quedará elevado a la categoría de definitivo, en previsión de lo cual se publican las modificaciones introducidas en las respectivas Ordenanzas fiscales.

Aldea en Cabo, 27 de noviembre de 2024.- El Alcalde, Alejandro Castellano Barrero.

Nº.I.-6597